



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LOS ÓRGANOS

CREADO CON DECRETO LEY N°15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA  
ECONOMÍA PERUANA”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°091-2025-MDLO/A**

Los Órganos, 28 de febrero de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

**VISTO:**

La Carta N°012-2025-CDN-CKPO/RC de fecha 14 de febrero de 2025, presentada por la persona de César Klauss Pittman Oliva – Representante Común del Consorcio del Norte; la Carta N°002-2025-INSP-ING.JLCC de fecha 18 de febrero de 2025, presentada por el Ing. José Luis Calderón Cienfuegos – Inspector de la Obra “Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del A.H. Francisco Arca Aponte en los Centros Poblados, Distrito de Los Órganos – Provincia de Talara – Departamento de Piura”; el Informe N°00083-2025-ING.WGDS-SGO-MDLO de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Obras (E); el Informe N°0140-2025-MDLO/GDTI-ING.JLCC de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Memorando N°228-2025-MDLO/GM de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°154-02-2025-MDLO/OGAJ-JSGP de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N°249-2025-MDLO/GM de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, sobre los Principios del Procedimiento Administrativo, estable que, numeral 1.1 **“Principio de legalidad: las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”**.

Que, el Anexo I del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, señala que, el **Calendario de avance de obra valorizado es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra**. Asimismo, el **Programa de ejecución de obra es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado**.

Que, el Artículo 175° del mencionado Reglamento, sobre los requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra, establece que, 175.1. **Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el Artículo 139° el postor ganador cumple los siguientes requisitos: “(...) a) Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP, salvo en los contratos derivados de procedimientos de contrataciones directas por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno; b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM),**

“Los Órganos, Paraíso Natural del Avistamiento de Ballenas y Tortugas”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LOS ÓRGANOS

CREADO CON DECRETO LEY N°15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA  
ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°091-2025-MDLO/A

el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado; c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente (...).”

Que, el Artículo 176° respecto al inicio del plazo de ejecución de obra, señala que, “(...) **176.4.** Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos; **176.5.** Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda; **176.6.** Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del Artículo 175°, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra (...).

Que, de conformidad con el Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la actualización del programa de ejecución de obra, establece que:

**202.1.** Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

**202.2.** El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

**202.3.** El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes (...).

**202.4.** Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Que, mediante Carta N°012-2025-CDN-CKPO/RC de fecha 14 de febrero de 2025, la persona de César Klaus Pittman Oliva – Representante Común del Consorcio del Norte alcanza al Ing. José Luis Calderón Cienfuegos – Inspector de la Obra “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL A.H. FRANCISCO ARCA APONTE EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N°2526058, los calendarios actualizados a la fecha de inicio.

Que, mediante Carta N°002-2025-INSP-ING.JLCC de fecha 18 de febrero de 2025, el Ing. José Luis Calderón Cienfuegos – Inspector de la Obra alcanza “CREACION DEL SERVICIO DE

“Los Órganos, Paraíso Natural del Avistamiento de Ballenas y Tortugas”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LOS ÓRGANOS

CREADO CON DECRETO LEY N°15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA  
ECONOMÍA PERUANA"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°091-2025-MDLO/A

MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL A.H. FRANCISCO ARCA APONTE EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, alcanza a la Sub Gerencia de Obras los Calendarios de Avance de Obra Valorizado y Programa de Ejecución de Obra (CPM) actualizados de avance de obra.

Que, mediante Informe N°00083-2025-ING.WGDS-SGO-MDLO de fecha 19 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Obras (E) informa que, después de realizar la evaluación de la documentación respecto al cronograma de ejecución física y valorizado, recomienda a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura se realice la aprobación de dichos cronogramas mediante acto resolutorio a fin que posteriormente se notifique al inspector y representante común del Consorcio del Norte, a fin de tener en cuenta los porcentajes programados en las valorizaciones:

MESES	INICIO	FEBRERO (DEL 01 AL 28)	MARZO (DEL 01 AL 30)	ABRIL (DEL 01 AL 30)	MAYO (DEL 01 AL 31)	JUNIO (DEL 01 AL 30)	TOTAL	
MONTO CONTRATADO	S/	3,317,499.00	CON/IGV					
MONTO	0	404.213.63	864,039.17	390,328.80	1,289,455.95	369,417.46	3,317,499.00	
AVANCE DE OBRA PROGRAMADO	%	0.00%	12.18%	26.04%	11.77%	38.87%	11.14%	38.00%
	ACUMULADO	0.00%	12.18%	38.22%	48.99%	88.86%	100.00%	

Que, mediante Informe N°0140-2025-MDLO/GDTI-ING.JLCC de fecha 20 de febrero, recepcionado el 24 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite a Gerencia Municipal expediente referente a la aprobación de los cronogramas actualizados a la fecha de inicio de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL A.H. FRANCISCO ARCA APONTE EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N°25260586.

Que, mediante Memorando N°228-2025-MDLO/GM de fecha 25 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la aprobación de cronogramas actualizados de la obra en mención.

Que, mediante Informe N°154-02-2025-MDLO/OGAJ-JSGP de fecha 28 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la entidad, se ajusten a ley, **OPINA:**

- **SE SOLICITE AUTORIZACIÓN DE ALCALDÍA** para emitir acto resolutorio **APROBANDO LOS CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL A.H. FRANCISCO ARCA APONTE EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA (REGISTRADO CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2526058), en mérito al Informe N°0140-2025-MDLO/GDTI-ING.JLCC.**

Que, mediante Memorando N°249-2025-MDLO/GM de fecha 28 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaria General para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Por los considerandos expuestos, en estricta observancia de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, contando con el visto bueno de las dependencias administrativas correspondientes y, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

"Los Órganos, Paraíso Natural del Avistamiento de Ballenas y Tortugas"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LOS ÓRGANOS

CREADO CON DECRETO LEY N°15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA  
ECONOMÍA PERUANA”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°091-2025-MDLO/A**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR los **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE OBRA** (Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programación de Obra – CPM) de la obra “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL A.H. FRANCISCO ARCA APONTE EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA**”, con CUI N°2526058, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO CONTRATADO S/ 3,317,499.00 CON/IGV

MESES	INICIO	FEBRERO (DEL 01 AL 28)	MARZO (DEL 01 AL 30)	ABRIL (DEL 01 AL 30)	MAYO (DEL 01 AL 31)	JUNIO (DEL 01 AL 30)	TOTAL
MONTO	0	404,213.63	864,039.17	390,328.80	1,289,455.95	369,417.46	3,317,499.00
AVANCE DE OBRA PROGRAMADO %	0.00%	12.18%	26.04%	11.77%	38.87%	11.14%	38.00%
ACUMULADO	0.00%	12.18%	38.22%	48.99%	88.86%	100.00%	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO DEL NORTE**, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina General de Asesoría Jurídica; Sub Gerencia de Obras y demás áreas interesadas en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaría General la distribución, notificación y publicación a través de la Oficina de Tecnología de la Información la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (<https://www.muniorganos.gob.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS  
DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO  
ALCALDE



“Los Órganos, Paraíso Natural del Avistamiento de Ballenas y Tortugas”



Panamericana Norte S/N - Los Órganos



Municipalidad Distrital de Los Órganos



mdlo@muniorganos.gob.pe